



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2019- MDC-E/C

Coporaque, 18 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

Resolución de Alcaldía N°054-2019-MDC-E/C de fecha 12/02/2019, Resolución de Alcaldía N°082-2019-MDC-E/C de fecha 07/03/2019, Resolución de Alcaldía N°092-2019-MDC-E/C de fecha 18/03/2019, sobre la Modificación y Reconfirmación de la Comisión Especial de Procesos de Selección de Personal, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS-2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional - Ley N°28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una entidad del estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen laboral de la actividad privada; ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, mediante el numeral 3.1) del Artículo 3° Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que establece modificaciones al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que: Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: "(...) 2. **Convocatoria**: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

3. **Selección**: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°054-2019-MDC-E/C de fecha 12/02/2019, se designa la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN** de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS 001-2019 para el año fiscal 2019, de las diferentes Sub Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Coporaque, la misma que está integrada de la siguiente manera:

TITULARES	DEPENDENCIA	CARGO
C.P.C. Jesús Quispe Condori	Sub Gerente de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Bach. Roger Condo Vilca	Responsable de la Unidad de Recursos Humanos	MIEMBRO
Abg. Cesar Quispe Puma	Responsable de la Oficina de Asesoría Legal	MIEMBRO

SUPLENTES	DEPENDENCIA
Econ. Eriksson Peralta Ccapi	Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
Ing. Ovidio Sencia Choquenaira	Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural
Lic. Henry Martínez Vilca	Sub Gerente de Desarrollo Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°082-2019-MDC-E/C de fecha 07/03/2019, se designa en el cargo de confianza como responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz, a partir del día 07 de marzo del año 2019, dejándose sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°009-2019- MDC-E/C de fecha 04/01/2019, que designo en el cargo de confianza de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Coporaque al Abg. Cesar Quispe Puma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°092-2019-MDC-E/C de fecha 18/03/2019, se designa en el cargo de confianza como responsable de la Unidad de Recursos Humanos al Abg. Alfonso Jihuallanca Ccarita, a partir del día 18 de marzo del año 2019, dejándose sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°016-2019- MDC-E/C de fecha 14/01/2019, que designa en el cargo de confianza como Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Coporaque al Bach. Roger Condo Vilca, dándose por concluida su designación a fecha 18/03/2019;

Que, conforme señala el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, implícitamente señala que es necesario contar con una Comisión Especial de Procesos de Selección de Personal CAS, a fin de que cumpla con el concurso público de selección de personal, por lo que la Municipalidad Distrital de Coporaque, debiendo para tal fin modificar la comisión que deberá elaborar las bases y efectuar todo el proceso de selección del concurso público; siendo este un acto administrativo conforme a lo que dispone el Artículo 1° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°054-2019-MDC-E/C de fecha 12/02/2019, que designa la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN** de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS 001-2019 para el año fiscal 2019 de las diferentes Sub Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Coporaque, debido a la designación en el cargo de confianza como responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz, quien integrara como miembro suplente; designación del Abg. Alfonso Jihuallanca Ccarita como responsable de la Unidad de Recursos Humanos, quien integrara como miembro titular y se incorpora como miembro titular el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira - Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural, **RECONFORMAR** dicha comisión la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES	DEPENDENCIA	CARGO
C.P.C. Jesús Quispe Condoni	Sub Gerente de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Abg. Alfonso Jihuallanca Ccarita	Responsable de la Unidad de Recursos Humanos	MIEMBRO
Ing. Ovidio Sencia Choquenaira	Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural	MIEMBRO

SUPLENTES	DEPENDENCIA
Econ. Eriksson Peralta Ccapa	Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz	Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica
Lic. Henry Martínez Vilca	Sub Gerente de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General se sirva notificar la presente Resolución de Alcaldía a los Nuevos miembros titulares y suplente designados en el Artículo Precedente a fin de que inicien con sus actividades encomendadas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a los funcionarios designados y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Coporaque con las formalidades establecidas en la Ley, para su conocimiento, cumplimiento de sus funciones conforme a ley, bajo responsabilidad y a la Unidad de Tecnología de la Información efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C
 - Alcaldía
 - G.M
 - Sub Gerencias (5)
 - Designados (3)
 - U.T.I
 - Archivo
- ECC/amp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ALCALDÍA
Lic. Edilberto Compañero Chacco
D.N.I: 24872080
ALCALDE GESTIÓN 2019-2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Aldo Romeo Wañona Puma
SECRETARIO GENERAL